

RESOLUCIÓN NÚMERO **0571** DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Nacional de Cancerología período 2025 – 2027”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 2291 de 2023, el Decreto 2627 de 2022, Decreto 0022 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1010 de 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo”*, en su artículo noveno, establece las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, y define que *“Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurren en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo”*.

Que, la Resolución 0652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, establece la conformación funcionamiento, periodo y funciones de Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas, así como las responsabilidades de los empleadores públicos, privados y Administradoras de Riesgos Laborales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo decimocuarto de la Resolución 2646 de 2008.

Que, en la Resolución 0652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, estable en el artículo tercero del Capítulo II: *“Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”*.

Que, mediante oficio con radicado INT-OFI-05560-2025 del 15 de julio del año en 2025, la Dirección General designó dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, así: Lisbeth Yolanda Ortiz Carrillo y Giana María Henríquez Mendoza como representantes principales, y Julián Leonardo Castrillón Garay y Sandra Patricia Ángel Vargas como representantes suplentes.

Que, mediante oficio con radicado INT-OFI-04076-2026 del 27 de mayo del año en 2026, la Dirección General modificó los dos (2) representantes principales y los dos (2) representantes suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, así: María Ximena de la Ossa Durán y Lisbeth Yolanda Ortiz Carrillo como representantes principales, y Lina Del Carmen Ortiz Pérez y Juan Sebastián Lozano Rodríguez como representantes suplentes.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 0610 de 2025, conformando por parte del empleador el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025 – 2027, así:

REPRESENTANTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL			
Maria Ximena de la Ossa Durán	Principal	Lina Del Carmen Ortiz Pérez	Suplente
Lizbeth Yolanda Ortiz Carrillo	Principal	Juan Sebastián Lozano Rodríguez	Suplente

RESOLUCIÓN NÚMERO 0571 DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Nacional de Cancerología período 2025 – 2027"

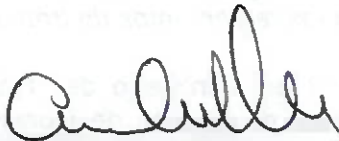
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0610 de 2025 que no fueron modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

01 JUN 2026



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaboró: Erica Johana Poveda Montaño: Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó: Lia Margarita Alvarez Puente – Subgerente del Talento Humano (D)